ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 114-UAE-JCC-CD-2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA CONTRATISTA DINA CONSTANZA BUSTOS ALARCÓN.

Entre los suscritos a saber: **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, representada por **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO**, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 53.052.476**, en su calidad de Directora General de conformidad con el Decreto 0662 de 2024; debidamente posesionada mediante Acta No. 106 de fecha 29 de mayo de 2024, y en uso de sus atribuciones legales dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1151 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, aclaren, adicionen o sustituyan; quien en el presente documento se denominará la **UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,** por una parte y por la otra, la contratista **DINA CONSTANZA BUSTOS ALARCÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.489.962,** quien, para los efectos de este documento, se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 114-UAE-JCC-CD-2026** celebrado entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** y la contratista **DINA CONSTANZA BUSTOS ALARCÓN,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, el catorce (14) de enero de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026** con la contratista **DINA CONSTANZA BUSTOS ALARCÓN,** cuyo objeto es *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con las comunicaciones del grupo de inspección y vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores a terceros".*

2. Que, el valor del contrato se fijó en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE** y un plazo inicial de ejecución de **OCHO (08) MESES** contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2026, fecha en que se dio cumplimiento a los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

3. Que, el contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026** se encuentra en ejecución y su plazo vence el quince (15) de septiembre de 2026.

4. Que, mediante solicitud fechada del catorce (14) de agosto de 2026, la Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026**, solicitó la adición y prórroga del contrato en mención, en los siguientes términos:

> "Se requiere, por necesidad del servicio, garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de apoyo a la gestión relacionados con las comunicaciones del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores – UAE JCC dirigidas a terceros. Estas actividades resultan necesarias para apoyar de manera oportuna y adecuada las actuaciones de comunicación que se generan en el marco de las funciones de inspección y vigilancia a cargo de la Entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de los trámites y actuaciones administrativas adelantadas por el Grupo.
>
> En ese sentido, se hace necesario ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026** la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000,00) M/CTE**. En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, ascenderá a TREINTA MILLONES **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000,00) M/CTE**. Así mismo, se requiere **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **TRES (3) MESES Y SEIS (06) DIAS**, para un plazo total de ejecución de **ONCE (11) MESES Y SEIS (06) DIAS**.
>
> Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato inicial fue suscrito por un plazo de **OCHO (8) MESES**, término que ha resultado insuficiente para atender de manera integral y oportuna las actividades relacionadas con las comunicaciones que adelanta el Grupo de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores a terceros. La continuidad de estas actividades permitirá brindar apoyo en la elaboración, gestión y trámite de las comunicaciones derivadas de las actuaciones propias del Grupo, contribuyendo a la oportunidad en la atención de los asuntos a su cargo y al adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos de la Entidad.
>
> Las actividades desarrolladas constituyen un apoyo necesario para el fortalecimiento de la gestión del Grupo de Inspección y Vigilancia, particularmente en lo relacionado con la gestión de las comunicaciones dirigidas a terceros en desarrollo de las actuaciones administrativas y funcionales de la Entidad. En consecuencia, la continuidad de los servicios contratados permitirá atender de manera oportuna las necesidades que se presenten, apoyar el cumplimiento de las actuaciones a cargo del Grupo y contribuir

al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

Por las razones expuestas, se evidencia la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de la contratista Dina Constanza Bustos Alarcón, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

En consecuencia, se solicita la modificación del contrato en los términos descritos en la presente justificación, toda vez que la necesidad que dio origen a su celebración persiste y resulta indispensable para la UAE – Junta Central de Contadores continuar contando con el apoyo prestado por la contratista"

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026** se **PRORROGARÁ** por el término de **TRES (3) MESES Y SEIS (06) DIAS**; en consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y SEIS (06) DIAS.**

6. Que, en consecuencia, se requiere **ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026** la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000,00) M/CTE**, por lo que el valor total del contrato, incluida la presente adición, ascenderá a **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000,00) M/CTE.**

7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"*

8. Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No. 1 del contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026** es de **a TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000,00) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios **No. 114-UAE-JCC-CD-2026**, es de **ONCE (11) MESES Y SEIS (06) DIAS,** contados desde el dieciséis (16) de enero de 2026 y hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal se mantienen incólumes y continúan vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA. - ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se entiende aceptado por las partes mediante la aceptación y consecuente firma electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II en el que será publicado de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. En constancia las partes lo aprueban y firman a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Pablo Mendoza Espitia–Abogado contratista Grupo Administrativo de Contratación.
Aprobó en SECOP II: Maybelline Salcedo Mendoza- Contratista Líder del Grupo de Contratación.
Aprobó en SECOP II: Sandra Milena Barrios Pulido- Directora General.